

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11598.-

VISTO:

Los Expedientes N° OE-5649-R-2005 y OE-2417-R-2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones la señora RODRIGUEZ LILI, DNI. N° 876.670, solicita se revea su situación con respecto a la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por las Obras N° 6-261 y 6-270, correspondientes a pavimento, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-082-9151-0001, Partida N° 0039850.-

Que, de acuerdo a lo informado en la encuesta socio-económica, la peticionante atraviesa una delicada situación económica.-

Que, por todo lo expuesto, resulta viable suspender el cobro de la deuda.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 181/2009 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 018/2009, el día 05 de Noviembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 019/2009, celebrada por el Cuerpo el 12 de Noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): SUSPÉNDASE el cobro de la deuda devengada y no abonada, -----que mantiene con el Municipio la señora RODRIGUEZ LILI, DNI. N° 876.670, en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por las Obras N° 6-261 y 6-270, correspondientes a pavimento, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-082-9151-0001, Partida N° 0039850.-

ARTICULO 2º): El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las -----siguientes circunstancias.-

- a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.-
- b) Cuando el beneficiario haya mejorado su situación socioeconómica.-

El beneficiario deberá presentarse cada dieciocho (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.-

- PROMULGADA TÁLITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 3º): La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión
-----establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción
establecida en el Código Tributario Municipal.-

ARTÍCULO 4º): Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente
-----ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán
intereses de ningún tipo.-

ARTICULO 5º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DOCE (12) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE
DEL AÑO DOS MIL NUEVE (Expedientes N° OE-2417-R-2008, OE-5649-R-
2005).-**

ES COPIA

jdc



FDO.; BURGOS
FERRARI

1749
3-12-09

Ordenanza Municipal N° // 588 / 2009 P
Promulgada Tálitamente Art. 76
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° OE 2417 R.08 - OE 5649 R.05